



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 7 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02197/2026

VISTO:

Lo dispuesto en decreto exento N° 4112/2024 con fecha 09 de Diciembre del 2024 que establece el periodo Alcaldicio del Alcalde Sr. Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N° 4116 del 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden del Alcalde" a la Administradora Municipal Doña Sandra Malue Malue ; Decreto N° 4117 del 10 de diciembre de 2024, Lo dispuesto en la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de Noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales, La Resolución 3, Modifica resolución N°36, de 2024 de la Contraloría General de la República. El Decreto Alcaldicio N° 077 "A" de fecha 02 de febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal; Decreto Ley N° 1.263 de 1975; Ley No.21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026. Decreto exento 3789/2025 que aprueba por unanimidad del Concejo municipal el acuerdo N°219 adoptado en Sesión Ordinaria N°35/2025, celebrada el 12 de diciembre de 2025 el presupuesto de Salud año 2026 Presupuesto del departamento de salud municipal, esto de acuerdo con lo establecido en la letra a) del artículo 65 de la Ley 18.695; Ley N°19.378; y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, Mediante el Decreto Alcaldicio Exento N°00442/2023 de fecha 23/02/2023, se aprobó la prórroga de contratación mediante trato directo del servicio de "*Oxígeno Medicinal para los Usuarios de la Comuna de San Pedro de Atacama*" con el proveedor LINDE GAS S.A.; RUT:90.100.000-K, cuya vigencia era hasta el 31 de marzo del 2023.
2. Que, Como resultado del proceso de Licitación ID:4999-2-LE22 se adjudicó el servicio de suministro de "Oxígeno Gaseoso Medicinal", a otro proveedor; sin embargo, quedaba pendiente la devolución de tubos de oxígeno al proveedor LINDE GAS S.A.; RUT:90.100.000-K.
3. Que, al proveedor LINDE GAS S.A., se le hizo el reintegro de tubos de oxígeno quedando a la fecha solo 01 tubo sin poder ubicar, habiéndose agotado todas las instancias de búsqueda entre los establecimientos de la comuna y bodega, por parte del encargo de Servicios Generales y Operaciones del DESAM, de la época.
4. Que, en consideración a lo indicado, el proveedor continuó emitiendo facturando el servicio y no eran posible regularizar su pago, en atención a que la prórroga del contrato ya se encontraba expirada.
5. Que, se tomó contacto con el proveedor en junio del presente año con el cual se acordó la emisión de los documentos correspondientes a fin de extinguir la deuda y terminar con la emisión de facturas de los meses posteriores, para ello el proveedor emitió las facturas N°858791 que corresponde al período de abril 2023 a junio 2026 por \$1.240.135.- y la factura N°858742 por \$372.826.- correspondiente al pago por indemnización correspondiente al tubo extraviado, según hilo de correo adjunto.
6. Que, resulta necesario regularizar el pago de dichas obligaciones, a fin de evitar eventuales perjuicios a la gestión institucional.
7. Que, existe la disponibilidad presupuestaria la cual se acredita mediante los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°340/2026 y N°341/2026, emitido por la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1. Páguese las Facturas N°858791 por \$1.240.135 y N°858742 por \$372.826, del proveedor Linde Gas Chile S.A., Rut: 90.100.000-K.

2. Impútese el gasto del presente decreto en el presupuesto del Departamento de Salud Municipal correspondiente al año 2026, en el Subtítulos 22 “C X P Bienes y Servicios de Consumo”, según la naturaleza del gasto, imputándose a los ítems y asignaciones presupuestarias que correspondan, según el siguiente detalle: 215-22-04-003-001-000 “Oxígeno y Gases Clínicos” y 215-22-04-013-000-000 “Equipos Menores”.

3. Déjese constancia que las obligaciones señaladas se devengaron durante el año 2026.

4. Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

5. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Factura N° 858791	Digital	Ver		
Factura N° 858742	Digital	Ver		
CDP N°340	Digital	Ver		
CDP N°341	Digital	Ver		
INFORME N°43 DESAM	Digital	Ver		
CORREO LINDEGAS	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/AVC

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO administrativo secretaría municipal
MARIELA GONZÁLEZ MENDOZA administrativa oficina finanzas desam
NATALIA CID CID apoyo tecnico oficina finanzas desam



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23064655&hash=680c1>